



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito.
Medellín, 13 de octubre de 2020.**

Proceso	Incidente de desacato
Accionante	Luis Alfonso Pineda Henao.
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicado	2020-00289
Auto de Sustanciación	0690
Derecho	Petición
Asunto	Segundo requerimiento

Toda vez que la entidad accionada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, no ha dado respuesta cabal del cumplimiento al requerimiento del 7 de octubre de 2020, notificado a dicha entidad en la misma fecha por correo electrónico, por tal motivo se requería a la representante legal nivel Nacional de la accionada para que informara sobre el cumplimiento del fallo en la acción de tutela promovida por el señor Luis Alfonso Pineda Henao, quien se identifica con la c.c. 71.679..759, contra esa entidad, se dispone oficiar al Dr. Ángel Custodio Cabrera como Ministro del Trabajo o quien haga esas veces, para que dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir al responsable de lo ordenado en dicho fallo emitido por este Juzgado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de que, con base en la misma disposición, se podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan la sentencia y las responsabilidades penales del funcionario en su caso.

Así mismo, se ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes, vencidas las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la representante legal nivel nacional de la accionada Dr. Juan Miguel Villa Lora y al Dr. al Dr. Ángel Custodio Cabrera como Ministro de Trabajo o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez